

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02 DEL
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

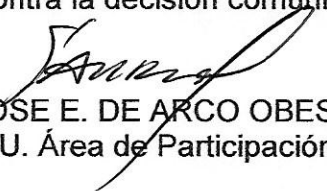
AVISA:

A los señores EDINSON MAZA MIRANDA, YORLEY SALAS PEREZ, MANUEL SALAS MALLARINO y JORGE LUIS IRIARTE ARIAS, que se profirió respuesta dentro del trámite de atención de la siguiente denuncia.

No. de oficio y fecha	Radicación	Hechos	Tipo de Respuesta	
			Inicial	De Fondo
110- PC-0000422 18/02/2021	2021-02-12	Denuncia por presunta malversación de recursos por parte del Consejo Comunitario de Rocha, Arjona, los cuales fueron recibidos como compensación de la empresa Promigas S.A E.S.P., acordados dentro de consulta previa realizada en el año 2014		X

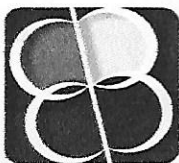
El presente aviso se fija en un lugar visible y público de la Contraloría Departamental de Bolívar, siendo las 8:00 a.m. del día 19 de febrero de 2021, por un término de cinco (5) días hábiles, transcurridos los cuales se desfijará y copia del mismo reposará en el expediente correspondiente de la denuncia. Igualmente se publicará en la página Web de la entidad www.contraloriadebolivar.gov.co junto con la copia de la comunicación librada.

Contra la decisión comunicada a través del presente aviso no procede ningún recurso.


JOSE E. DE ARCO OBESO
P.U. Área de Participación Ciudadana

El presente aviso se desfija siendo las 5:00 p.m. del día 25 de febrero de 2021

JOSE E. DE ARCO OBESO
P.U. Área de Participación Ciudadana



Cartagena D. T y C, 18 de febrero de 2021

No. 110- PC- 0000422

Señores:

EDINSON MAZA MIRANDA y otros

Miembros veeduría ciudadana y asociación Afrorocha

Magangué – Bolívar

Asunto: Comunicación sobre el Traslado de su denuncia recibida 2021-02-12

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia le informo que en fecha 2021/02/12, se recibió, por remisión hecha desde la Defensoría del Pueblo, copia del escrito por el cual formula denuncia por presunta malversación de recursos por parte del Consejo Comunitario de Rocha, Arjona, los cuales fueron recibidos como compensación de la empresa Promigas S.A E.S.P., acordados dentro de consulta previa realizada en el año 2014.

Al respecto le informo que su denuncia fue radicado en la entidad en la fecha que se indica en el asunto, y luego de su análisis, se determinó que atendiendo el origen de los recursos, los cuales provienen de una entidad privada, esta contraloría departamental no tendría competencia para conocer de la misma. Estimamos, frente a los hechos señalados, que el conocimiento de este asunto correspondería a la dirección de asuntos étnicos del Ministerio del Interior y también a la Defensoría del Pueblo, quienes como autoridades garantes de los derechos de las minorías constaten los hechos denunciados y tomen las acciones que correspondan.

En este sentido, trasladaremos su escrito, por competencia, a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior. La Defensoría del Pueblo viene ya atendiendo este asunto.

De acuerdo con lo anterior, el área de Participación Ciudadana de esta Contraloría procedió al cierre y archivo de la solicitud, por lo cual, la facultad para dar respuesta a la misma, será competencia de las entidades antes nombradas. Anexamos copia del oficio de traslado

Cordialmente,

JOSE E. DE ARCO OBESO

Profesional Universitario

Area de Participación Ciudadana